"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 015-2024-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

Visto:

El expediente Nº Expediente N° 4081-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya, solicita ordenar a quien corresponda reconocimiento e inscripción de la nueva Junta Directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya Periodo 15 de agosto del 2023 al 14 de agosto del 2025, y el Informe Nº 011-2024-*OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 10 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica*, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

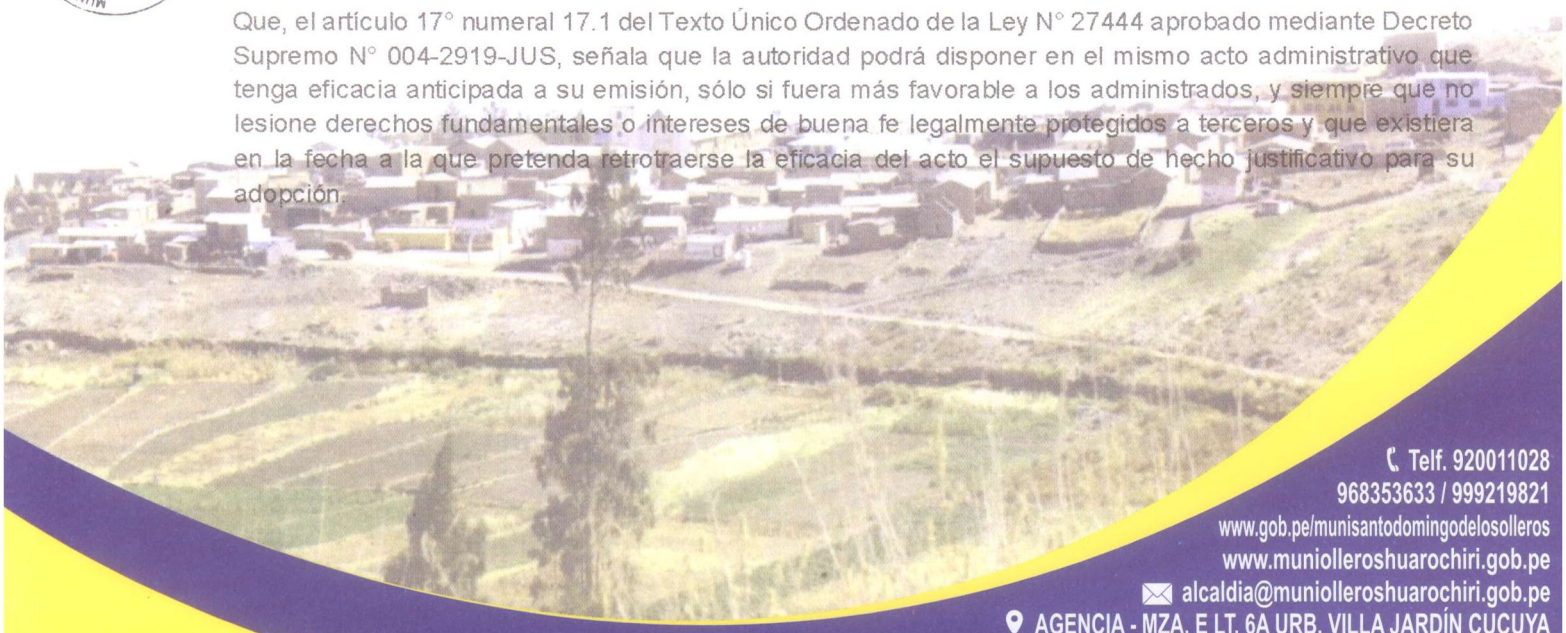

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 174-2021-ALC/MDSDO-H se reconoció a la Junta Directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya Periodo 15 de agosto del 2021 al 14 de agosto del 2023; razón por la cual corresponde inscribir y registrar a la nueva junta directiva de la mencionada asociación.

Que, mmediante Expediente Nº 4081-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya, solicita ordenar a quien corresponda reconocimiento e inscripción de la nueva Junta Directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya Periodo 15 de agosto del 2023 al 14 de agosto del 2025.Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la el presidente de la Junta Directiva. Copia de los estatutos de la Asociación. Copia del DNI de los directivos. Copia de la Resolución de Alcaldía N° 174-2021-ALC/MDSDO-H Copia de la Partida Electrónica N° 13594031 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, donde se encuentra registrada la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe N° 567-2023-OGAF-MDSMO de fecha 21 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisado el expediente, señala que el objeto de la mencionada asociación es generar vivienda para sus asociados, razón por la cual sus directivos y asociados deben ser domiciliados en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, siendo que se puede apreciar de los DNI de sus directivos, varios de ellos *domicilian fuera del distrito de Santo Domingo de los Olleros, razón por la cual señala que los mismos* deberán presentar el cambio en sus respectivos DNI o en su defecto deberán presentar declaraciones juradas de domicilio en el distrito de Santo Domingo de los Olleros, debiendo subsanar dichas observaciones.

Que, mediante Carta N° 072-2023-OSG/MDSDO se notifica al presidente de la Junta Directiva de la Asociación solicitante respecto de las observaciones advertidas, con la finalidad de que las subsane dentro del plazo otorgado.

Que, mediante Expediente N° 4245-2023, el presidente de la Junta Directiva de la asociación presenta la subsanación a las observaciones advertidas, adjuntando las declaraciones juradas y DNI de los directivos que acreditan sus domicilios en el distrito de Santo Domingo de los Olleros; razón por la cual Secretaría General remite el expediente a esta oficina para opinión legal.

Que, La Junta Directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya, ha cumplido con presentar toda la documentación para el reconocimiento de su nueva Junta Directiva para el periodo de dos (02) años comprendido entre el 15 de agosto del 2023 al 14 de agosto del 2025; por lo que como se ha advertido, su reconocimiento y autorización de parte de esta administración municipal debe efectuarse de conformidad a las normas antes acotadas; por lo que ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad, debiéndose emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 15 de agosto del 2023., conforme a Ley..

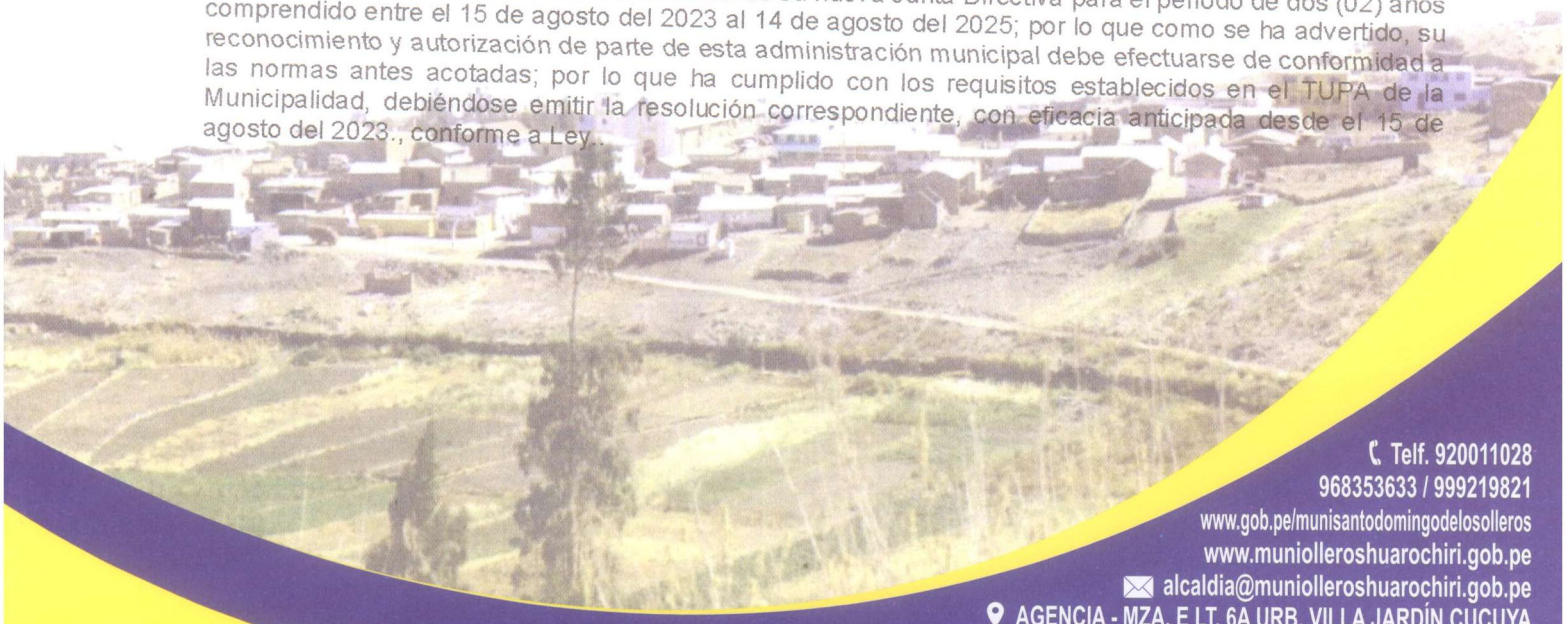

Que, mediante Informe Nº 011-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 10 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la nueva junta directiva de la Asociación Los Portales de Villa Jardín Cucuya, para el periodo de dos (02) años comprendido entre el entre el 15 de agosto del 2023 al 14 de agosto del 2025; correspondiendo emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 15 de agosto del 2023.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 15 de agosto del 2023, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN LOS PORTALES DE VILLA JARDÍN CUCUYA**, del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 15 de agosto del 2023 al 14 de agosto del 2025; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	GILBERTO HUASCO UTANI	41773113
VICEPRESIDENTE	FREDY RIVEROS RAMOS	44185904
SECRETARIO	JOHN RONALD ROJAS BARDALES	42174295
TESORERO	MANUEL CASTILLO MENESES	42568448
FISCAL	GLISBARDO GILTON INOCENTE CAMONES	42007057
VOCAL	JUANA ARATOMA HUAMANI	41801122

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la *presente Resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)